

CONVOCATORIA DE ASIGNACIÓN DE PLAZAS DE JORNADA Y POR HORA/SEMANA/MES (HSM) DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN EDUCACIÓN BÁSICA, CICLO ESCOLAR 2026-2027

La Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, con fundamento en los artículos 3, párrafos séptimo y octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 10, 12, 15, fracciones I, V, VIII y IX, 18, 19, 20, 31, 37, 38, 39, 40, 98, fracciones I, IV y V, 99, 100, 102 y 103 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; 91, 94, 101 fracción II y 116 fracción II de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 3 numeral 1, fracción I, 5 numeral 1, fracciones I, IV y VI, 14, 15 numeral 1, fracciones I y XVIII, 16 numeral 1, fracción VIII y 23 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 1, 4, 8 fracción III del Reglamento Interno de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización del proceso de admisión en educación básica, ciclo escolar 2026-2027 emitido por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (Acuerdo), convoca a las personas participantes que integran el listado nominal ordenado de resultados del proceso de admisión en educación básica al evento público de asignación de plazas vacantes definitivas y temporales de jornada y por Hora-Semana-Mes (HSM), correspondientes a las categorías de docente de educación primaria, docente de educación especial, psicólogo en educación especial, docente de educación telesecundaria, docente de educación preescolar, docente de educación secundaria, docente de educación física, docente de educación inicial, docente de educación indígena y técnico docente en educación especial.

El proceso dará inicio a partir del 16 de agosto de 2026 y se desarrollará durante la vigencia del listado nominal ordenado de resultados conforme a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. REQUISITOS:

- I. Haber obtenido una posición en el listado nominal ordenado de resultados, de conformidad con el Acuerdo.
- II. Acreditar el perfil específico requerido para la función docente, el nivel educativo, el servicio o la asignatura en que participa, conforme al listado de áreas del conocimiento previsto en la Convocatoria del Proceso de Admisión en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027. Para tal efecto, deberá presentar el título profesional o la cédula profesional.
- III. Las personas participantes que, de conformidad con la Convocatoria del Proceso de Admisión en Educación Básica, ciclo escolar 2026-2027, no hubiesen presentado el título o la cédula profesional, podrán ser susceptibles de asignación de plaza. No obstante, deberán presentar dicho documento ante la Unidad Estatal del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros (UESICAMM), dentro del plazo de cinco meses y medio contados a partir de la fecha de inicio de los efectos del nombramiento. En caso de incumplimiento, no procederá el otorgamiento del nombramiento definitivo, aun cuando la vacante asignada sea definitiva, quedando sin efectos la asignación correspondiente, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, último párrafo; 13, fracciones I y II; y Quinto Transitorio del Acuerdo.
- IV. Para continuar con la etapa de selección de plazas, será requisito indispensable realizar la carga digital de los documentos que se señalan a continuación, mediante el formulario electrónico cuya liga de acceso será enviada, junto con las credenciales de acceso al sistema de selección, al correo electrónico registrado en Proyecto VENUS durante el proceso de inscripción:
 - a) Cédula de Identificación Fiscal (CIF) o Constancia de Situación Fiscal (CSF), en la que conste el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y el código postal fiscal;
 - b) Formato oficial de asignación del Número de Seguridad Social;

- c) Constancia de no sanción administrativa descargable en el enlace: (<https://contrapp.jalisco.gob.mx/SISEPPS/carta-no-sancion>);
- d) Constancia de no antecedentes penales expedida por el Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses;
- e) Estado de cuenta bancario (primera hoja), en el que sea visible la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE);
- f) Formato de solicitud de nómina electrónica;
- g) Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar o pasaporte) y;
- h) Comprobante de domicilio con fecha de emisión no mayor a tres meses (recibo de luz, teléfono, televisión por cable).

La carga de la documentación deberá efectuarse a más tardar 24 horas hábiles antes de la fecha programada para el evento de asignación. El incumplimiento de este requisito impedirá la continuidad del participante en el proceso de selección.

- V. La selección de plazas se realizará conforme al orden del listado nominal ordenado de resultados y hasta donde la disponibilidad de plazas vacantes lo permita. La expedición del oficio de presentación y del nombramiento correspondiente quedará sujeta a la validación del cumplimiento de los requisitos previstos en las fracciones II, III y IV de la presente Base. En caso de no acreditarlos, no procederá la asignación de la plaza.
- VI. No ocupar una plaza docente, técnico docente, con funciones de dirección o de supervisión con nombramiento definitivo, ni encontrarse en proceso de obtenerlo, en el mismo nivel educativo en el que participa.

SEGUNDA. CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS:

- I. El proceso de asignación de plazas constituye un acto personal e intransferible.
- II. La asignación de plazas se realizará en estricto orden de prelación, conforme a la posición obtenida por cada participante en el listado nominal ordenado de resultados, de acuerdo con el tipo de plaza, función, nivel educativo, servicio, sostenimiento y asignatura en la que participa.
- III. Las plazas vacantes que se oferten en el proceso podrán corresponder a las siguientes modalidades:
 - a. Vacante definitiva con adscripción temporal. La asignación será definitiva respecto de la plaza y temporal respecto del centro de trabajo, desde la fecha de asignación y hasta la conclusión del ciclo escolar 2026-2027. La adscripción definitiva se determinará una vez concluido el proceso de cambios de centro de trabajo del ciclo escolar 2027-2028, conforme a las necesidades del servicio y a los resultados del referido proceso, sin que exista garantía de que los centros de trabajo ofertados correspondan a las preferencias de ubicación geográfica de la persona participante o que permitan satisfacer las condiciones de compatibilidad requeridas. La aceptación de una vacante de esta naturaleza no limitará el derecho de la persona participante a ser convocada nuevamente, siempre que su resultado permanezca vigente en el listado nominal ordenado de resultados, cuya vigencia concluye el 31 de mayo de 2027.
 - b. Vacante temporal con adscripción temporal. Corresponde a plazas con vacancia temporal superior a tres meses. La asignación tendrá carácter temporal tanto en la plaza como en el centro de trabajo y no generará derecho al otorgamiento de un nombramiento definitivo. La aceptación de una vacante temporal no impedirá que la persona participante pueda ser convocada para la asignación de una vacante definitiva o de otra vacante temporal, siempre que su resultado permanezca vigente.
- IV. La asignación de una plaza vacante definitiva dará lugar al otorgamiento del nombramiento correspondiente, conforme a las disposiciones previstas en el Acuerdo y demás normativa aplicable.
- V. Las personas participantes que no acepten las condiciones de incorporación al servicio público educativo deberán manifestarlo por escrito a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, entendiéndose concluida su participación en el proceso de admisión.

- VI. La asignación de plazas deberá observar en todo momento las Reglas en materia de compatibilidad de plazas emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. Para tal efecto, se considerarán, entre otros, los siguientes criterios:
- a. Hasta 42 horas-semana-mes como carga horaria máxima.
 - b. Hasta dos centros de trabajo.
 - c. Hasta 35 horas por turno en un mismo centro de trabajo.
 - d. Hasta 20 horas por turno cuando la carga horaria se distribuya en dos centros de trabajo.

TERCERA. DEL EVENTO PÚBLICO:

- I. El evento público de asignación se llevará a cabo de manera virtual, a través de la plataforma digital que determine la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.
- II. Los espacios disponibles y las personas convocadas se darán a conocer mediante anexos que se publicarán de manera progresiva en la plataforma “Mi Muro” de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, conforme a la disponibilidad de vacantes y al desarrollo de los eventos de asignación. Asimismo, se notificará al correo electrónico registrado por la persona participante al momento de su inscripción al proceso.
- III. Los turnos para la asignación de plazas se establecerán en estricto orden de prelación, conforme a la posición que ocupe cada participante en el listado nominal ordenado de resultados.
- IV. Únicamente se permitirá el acceso a la plataforma digital a las personas convocadas en la fecha y horario que les correspondan, de acuerdo con la función, nivel educativo, sostenimiento y asignatura registrados en su participación.
- V. Con el propósito de agilizar el proceso de asignación y facilitar la elección de los centros de trabajo, las personas convocadas podrán acceder a la plataforma digital desde el momento en que reciban sus credenciales de acceso, a fin de consultar oportunamente la oferta de plazas vacantes e identificar los centros de trabajo de su interés.
- VI. La asignación de plazas se realizará hasta la posición del listado nominal ordenado de resultados que permita la disponibilidad de recursos validados y presupuestados. En consecuencia, la presente Convocatoria no obliga a la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco a asignar una plaza a la totalidad de las personas convocadas.
- VII. Con el fin de garantizar la igualdad de condiciones entre las personas participantes y la continuidad del proceso de asignación, cuando se presenten fallas técnicas o cualquier otra incidencia de carácter general atribuible a la operación de la plataforma digital, la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco podrá reprogramar la sesión correspondiente, salvaguardando el orden de prelación y los derechos de las personas participantes.
- VIII. Las personas participantes convocadas que, por causa de fuerza mayor derivada de una condición de salud, no puedan atender el evento de asignación, dispondrán de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de la sesión virtual correspondiente, para justificar su inasistencia ante la Dirección General de Personal. Para tal efecto, deberán presentar el certificado médico o la incapacidad expedidos por la institución de seguridad social correspondiente (ISSSTE o IMSS), cuya autenticidad podrá ser verificada por la autoridad educativa, y con los cuales se acredite que la condición médica imposibilitó su participación en el evento virtual. Transcurrido dicho plazo sin que se presente una justificación procedente, se presumirá el rechazo de los espacios ofertados.

Cuando se compruebe que un participante proporcionó información o documentación falsa o apócrifa, se cancelará su participación en el proceso en cualquiera de sus etapas. En caso de que ya se le hubiesen asignado plaza o expedido el nombramiento correspondiente, dichos actos quedarán sin efectos, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o penales a que haya lugar.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos o criterios establecidos en la presente Convocatoria dará lugar a la cancelación de la participación de la persona aspirante en el proceso, sin responsabilidad alguna para la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Dicha determinación será notificada mediante escrito fundado y motivado, al correo electrónico institucional señalado por la persona participante al momento de su registro en la Convocatoria, a partir de que la autoridad educativa tenga conocimiento del incumplimiento.

La interpretación y resolución de los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco. Las Secciones Sindicales del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) podrán participar en el seguimiento de los asuntos.

Atentamente

Zapopan, Jalisco, 13 de agosto de 2026.

“2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une”

Juan Carlos Flores Miramontes

Secretario de Educación del Estado de Jalisco